

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 139/92**

Sucre, 19 de octubre 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, en fecha 15 de noviembre de 1990, emitió la resolución N° 114/90 en la misma, otorgó autorización para el funcionamiento del Vagón-Restaurant, de propiedad del Señor Luis Alfonso Gardeazabal, debiendo ubicarse el mismo, en el Parque Bolívar de nuestra ciudad frente a la Estación Ferroviaria Aniceto Arce.

Que, habiendo transcurrido el tiempo de 22 meses desde la autorización del mencionado proyecto, no ha sido ejecutado por el interesado.

Que, teniendo por norma municipal el otorgar un plazo perentorio de 6 meses para la ejecución de todo trámite o proyecto, y al haberse vencido este plazo, se hace necesario proceder a su inmediata reconsideración.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **REVOCAR** y dejar sin efecto legal alguno la Resolución Municipal N° 114/90 de fecha 15 de noviembre de 1990, por la cual se autorizó el funcionamiento del VAGON-RESTAURANT de propiedad del Señor Luis Alfonso Gardeazabal que debió ubicarse en el Parque Bolívar de nuestra ciudad, frente a la Estación Ferroviaria Aniceto Arce.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Luis Gonzales Crespo
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL